



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.509 / 2013.-

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Carlos Alberto Vicencio Figueroa, de fecha 1 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CARLOS ALBERTO VICENCIO FIGUEROA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 11 631.751-6, domiciliada para estos efectos en Luz Vicuña N° 420, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación "**COORDINAR REUNIONES PRINCIPALMENTE CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA COMUNA, PARA PODER RESOLVER, LAS DIFERENTES INQUIETUDES QUE TENGAN CON RESPECTO A PLANES DE INSPECCION**".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **30 de Noviembre del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 511.111.-** (quinientos once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003 denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2012 / D.A. N° 1509 2013 Carlos Vicencio F

DISTRIBUCION

- 1- DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3- INTERESADO
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- UNIDAD DE CONTROL
- 6- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc